



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 45

La Plata, junio 12 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Exceptúanse de las disposiciones de la Ordenanza n°50 de 1924, a los terrenos fiscales situados en la calle Colón entre - Progreso y La Merced.

Art.2º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario